Comisión Regional de Interconexión Eléctrica

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE EXPERTO AUDITOR PARA QUE AUDITE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS DEL ENTE OPERADOR REGIONAL-EOR- COMO PARTE DE LA AUDITORÍA TÉCNICA DE LOS PROCESOS DE LOS AÑOS 2016 – 2017

23 de Mayo de 2018

Contenido

1. ANTECEDENTES 3
2. OBJETIVO Y ALCANCE DE LA CONSULTORÍA 5
3. DESARROLLO DE LOS SERVICIOS 6
4. PRODUCTOS ESPERADOS 7
5. FORMA DE PAGO 8
6. CARACTERÍSTICAS DE LA CONSULTORÍA 9
7. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LOS PRODUCTOS 9
8. CALIFICACIONES Y EXPERIENCIA 9
9. PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y EVALUACIÓN 10
10. CRITERIO DE SELECCIÓN 10
ANEXOS 12

1. ANTECEDENTES

El Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central (el Tratado) tiene por objeto la formación y crecimiento gradual de un Mercado Eléctrico Regional competitivo basado en el trato recíproco y no discriminatorio, que contribuya al desarrollo sostenible de la región dentro de un marco de respeto y protección al medio ambiente.

De conformidad con el Tratado, la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica (CRIE), es el ente regulador y normativo del Mercado Eléctrico Regional, con personalidad jurídica propia, capacidad de derecho público internacional, que cuenta con capacidad jurídica suficiente para actuar judicial y extrajudicialmente y realizar todos aquello actos, contratos y operaciones necesarias o convenientes para cumplir con su finalidad, tanto dentro como fuera del territorio de los países firmantes del Tratado.

De la Operación Coordinada del Sistema

De acuerdo con lo establecido en el Tratado, el Ente Operador Regional (EOR) es el organismo regional que, en coordinación con los entes nacionales de despacho de energía eléctrica, realizará las funciones de operación coordinada de los sistemas eléctricos con criterio de despacho económico.

El EOR tiene personalidad jurídica propia y capacidad de derecho público internacional, independencia económica, independencia funcional y especialidad técnica, que realizará sus funciones con imparcialidad y transparencia. Su domicilio estará situado en San Salvador, El Salvador. Para cumplir con sus objetivos y funciones el EOR será dirigido por una Junta Directiva constituida por dos Directores por cada Parte, designados por su respectivo Gobierno a propuesta de los agentes del Mercado de cada país por un plazo de cinco años.

Los principales objetivos y funciones del EOR son:

a) Proponer a la CRIE los procedimientos de operación del Mercado y del uso de las redes de transmisión regional.

b) Asegurar que la operación y el despacho regional de energía sea realizado con criterio económico, procurando alcanzar niveles adecuados de seguridad, calidad y confiabilidad.

c) Llevar a cabo la gestión comercial de las transacciones entre agentes del Mercado.

d) Apoyar, mediante el suministro de información los procesos de evolución del Mercado.

e) Formular el plan de expansión indicativo de la generación y la transmisión regional, previniendo el establecimiento de márgenes regionales de reserva y ponerlo a disposición de los agentes del Mercado.

De las Auditorías al EOR

Conforme a los fines y objetivos del Mercado Eléctrico Regional, el Reglamento del MER tiene entre sus propósitos regular la operación técnica y comercial del mercado para que su funcionamiento sea eficiente, competitivo, transparente y confiable y proveer mecanismos para la supervisión, vigilancia y control de las actividades en el MER y de los agentes del mercado.

En el Libro II de la Operación Técnica y Comercial del RMER, Apartado 3.5.1 "Auditorías al EOR", se establece lo siguiente:

"3.5.1 Cada dos (2) años, el EOR deberá someterse a una (1) auditoría técnica, o a cualquier otra solicitada por la CRIE, con el fin de revisar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en el RMER y la efectividad de los sistemas utilizados en la operación y administración del MER, incluyendo entre otros los siguientes:

a) Procesos de predespacho, redespacho y posdespacho;
b) Procesos de conciliación, facturación y liquidación;
c) Procesos de coordinación y supervisión del SER;
d) Procesos de planeamiento operativo y seguridad operativa;
e) Sistemas de información y procesos de administración del software; y
f) Aspectos específicos del EOR solicitados por la CRIE."

Adicionalmente del referido Libro II se extrae lo siguiente:

"3.5.2 El EOR, deberá suministrar y permitir el acceso requerido a registros, procesos, personal y sistemas informáticos para el cumplimiento de las auditorías. El OS/OM proporcionará la información requerida para la comprobación de la información suministrada por el EOR.

3.5.3 Los informes de auditoría deberán incluir como mínimo un resumen de la auditoría, las pruebas realizadas y las conclusiones y recomendaciones de la misma. El informe de auditoría será entregado a la CRIE, quien lo pondrá a disposición del EOR, para sus comentarios y observaciones.

3.5.4 Con base en los informes de auditoría, el EOR deberá elaborar un plan de acción donde especifique la manera y plazos en que planea corregir las deficiencias detectadas. Dicho plan deberá ser informado a la CRIE.

3.5.5 El costo de la auditoría anual de gestión será incluido en el presupuesto de la CRIE."

En consideración con lo anterior y en cumplimiento con lo establecido en el RMER, la CRIE realizará una Auditoría Técnica al EOR de los años 2016-2017. Para dichos efectos y como complemento a la Auditoría Técnica que se va a realizar, la CRIE requiere contratar los servicios de un *EXPERTO* para que*:*

"AUDITE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS DEL ENTE OPERADOR REGIONAL – EOR- COMO PARTE DE LA AUDITORÍA TÉCNICA DE LOS PROCESOS DE LOS AÑOS 2016 – 2017".

2. OBJETIVO Y ALCANCE DE LA CONSULTORÍA

2.1 Objetivo

Contar con los servicios profesionales de EXPERTO para que realice una Auditoría de los Sistemas Informáticos del EOR que incluya el modelo matemático para efectuar el predespacho, redespacho y posdespacho del MER, y la conciliación de las transacciones, así como los modelos de subastas de derechos de transmisión; además del mantenimiento y la actualización de las bases de datos regional.

2.2 Alcance y Descripción de los Servicios

2.2.1 Para auditar los sistemas informáticos el EXPERTO deberá revisar los registros y procedimientos, la trazabilidad de la información dentro de los sistemas y los resultados obtenidos verificando como mínimo lo siguiente:

a) Verificación de los equipos computacionales y sistemas utilizados en los diferentes procesos que realiza el EOR relacionados con las subastas de Derechos de Transmisión, modelos de predespacho, redespacho y posdespacho; y sistemas de conciliación, facturación y liquidación que realiza el EOR.

b) Verificación de la seguridad de la plataforma utilizada.

c) Interrelación de los diferentes software o programas con los modelos.

d) Verificación de la correcta aplicación de la reglamentación en los modelos incluyendo la formulación matemática.

e) Aspectos específicos relacionados con los puntos anteriores y que han sido identificados por la CRIE a través de estudios, análisis efectuados y mejoras a sistemas informáticos planteados en las auditorías pasadas.

f) Evaluación de la infraestructura informática del EOR con base en información a suministrar por CRIE, verificar si es la adecuada y está acorde con respecto a cada uno de los procesos que desarrolla el EOR. Realizar verificaciones aleatorias adicionales de dicha infraestructura.

2.2.2 Para la actividad de mantenimiento y actualización de las bases de datos regional el EXPERTO debe hacer pruebas aleatorias determinando una muestra representativa que le permita dictaminar en forma razonable sobre los controles de acceso, la actualización, la integridad y calidad de los datos, verificando disponibilidad, confidencialidad y autenticación.

El EXPERTO llevará a cabo todas las tareas adicionales y complementarias al alcance señalado que permitan cumplir de manera completa, eficaz y oportuna el objeto de los servicios contratados.

3. DESARROLLO DE LOS SERVICIOS

a) La CRIE suministrará al EXPERTO la normativa regional aplicable de acuerdo con el objeto de la Auditoría, información sobre la estructura, operación comercial y técnica del MER, así como estudios y análisis relacionados con el tema a Auditar.

b) El EXPERTO deberá realizar todas las actividades necesarias para desarrollar el alcance de los servicios, incluyendo la recopilación y revisión de la información requerida, la determinación y justificación de los criterios, procedimientos y metodologías utilizadas, la realización de cálculos y elaboración de informes con los resultados del trabajo y las recomendaciones para la CRIE.

c) Para auditar los sistemas informáticos y bases de datos, la CRIE gestionará el acceso a las bases de datos regionales y a la utilización de sistemas de información del MER, siempre a través del EOR. El EXPERTO deberá realizar pruebas específicas que serán determinadas por él. Estas pruebas las realizará en la sede del EOR, en los equipos del EOR y con la presencia de los responsables de los procesos y deberá contar con las herramientas de modelación y análisis requeridas para su trabajo

d) El EXPERTO deberá mantener la confidencialidad requerida de la información suministrada y utilizarla sólo para efectos del desarrollo de los servicios contratados.

Visitas de Trabajo

El EXPERTO debe realizar las visitas que considere necesarias al EOR. Se requiere como mínimo una visita de cinco días hábiles, cuya fecha será coordinada al inicio de la Auditoría, según lo descrito en el numeral 6 de este documento. Las misiones serán acompañadas por personal contraparte de la CRIE.

Reuniones de trabajo

El EXPERTO deberá llevar a cabo una reunión inicial presencial con la CRIE para examinar el plan de trabajo y el cronograma detallado para la Auditoría. Para la ejecución del plan de trabajo el EXPERTO debe definir una secuencia ordenada, coherente y completa de actividades, que permita completar los trabajos de manera adecuada, asegurando la calidad y oportunidad de los productos del mismo.

Además, se realizarán reuniones virtuales o teleconferencias para solicitudes de aclaraciones, consultas y atender las observaciones que se realicen de los informes entregados. La Unidad de Supervisión y Vigilancia puede convocar a reuniones virtuales, sin limitación en la cantidad, cuando considere necesario, previa coordinación con el EXPERTO.

Plazo de Ejecución

Se contempla que estos servicios se realicen en un total de cinco semanas, las cuales pueden ser prorrogadas por la Secretaría Ejecutiva de la CRIE, por razones debidamente justificadas.

4. PRODUCTOS ESPERADOS

Informes

El EXPERTO entregará los siguientes informes de forma digital y de forma impresa:

- Informe Inicial No.1
- Informe Final

La entrega de los informes en versión digital por medio electrónico es válida para efectos de cumplimiento de los plazos acordados de entrega, mientras que la entrega en forma impresa es pre-requisito para el pago correspondiente.

Los informes de la Auditoría y todo material complementario y de soporte deben entregarse en idioma español.

La información que deberá contener cada informe es la siguiente:

a) Informe Inicial No.1: En este informe el auditor presentará el detalle del avance de la auditoría, especificando las actividades realizadas y resultados de las verificaciones descritas en el alcance de estos servicios. Deberá presentar las recomendaciones detectadas hasta la fecha.

Este informe será presentado a la CRIE durante la tercera semana de ejecución del contrato para sus observaciones y será puesto a consideración del EOR para que realice sus observaciones en un plazo de 10 días.

b) Informe Final, presentará un resumen de la Auditoría; además deberá incluir las pruebas realizadas, los hallazgos y las conclusiones y recomendaciones de la misma, respecto de cada uno de las actividades auditadas.

Debe contener la evaluación clara y sin ambigüedades del cumplimiento de la reglamentación regional con respecto a las evaluaciones realizadas. Adicionalmente el informe final debe contener propuestas de mejoras en caso de ser necesario en base a su conocimiento y experiencia, considere pertinentes. Este informe será presentado a la CRIE dentro de la quinta semana de ejecución del contrato.

La CRIE revisará cada informe y realizará las reuniones virtuales que sean necesarias con el EXPERTO para su análisis. En cualquier caso, se podrán emitir comentarios y observaciones que deberán ser incorporados por el EXPERTO en los informes de forma

impresa. La versión digital del Informe Final deberá incorporar los comentarios y observaciones realizados al Informe Inicial No.1.

El Informe Final del EXPERTO será presentado a consideración de la Junta de Comisionados. En caso de requerirse, el EXPERTO deberá ajustar su informe, en cuyo caso el Informe Final ajustado será aprobado por la Secretaría Ejecutiva de la CRIE, entendiéndose este como el producto final del EXPERTO.

Los informes en versión digital serán enviados por correo electrónico a las siguientes direcciones: soniafernandez@crie.org.gt y ronnysanchez@crie.org.gt.

5. FORMA DE PAGO

El costo de los servicios brindados se pagará una vez recibido el servicio a entera satisfacción de la CRIE, entendido esto como la entrega de los informes objeto de la presente contratación, su respectiva versión corregida o ajustada según corresponda; así como su presentación ante la Junta de Comisionados, según se haya requerido; previa presentación de la factura por el servicio prestado.

El recibo a satisfacción de los servicios contratados se acreditará con la aprobación de los informes que deba aprobar el Secretario Ejecutivo de la CRIE. El monto total que se acuerde con el EXPERTO, se dividirá de la siguiente manera:

- Un primer pago contra la presentación del Informe Inicial No. 1 identificado en el literal "a)" del numeral 4 de los presentes términos de referencia y la aprobación de dicho informe por parte del Secretario Ejecutivo, equivalente al 50% del total de la contratación.

- Un segundo pago contra la presentación del Informe Final identificado en el literal "b)" del numeral 4 de los presentes términos de referencia, equivalente al 50% del total de la contratación. Para que dicho pago sea realizado, habiendo superado cualquier corrección solicitada, el Secretario Ejecutivo deberá aprobar el Informe Final corregido.

- En el supuesto que el EXPERTO, no entregue los productos esperados o sus correcciones, si se solicitaren, se entenderá que éste renuncia a los montos que la CRIE deba pagarle, lo cual se comprobará con la no entrega en plazo de los productos esperados, sin existir, por parte de éste, notificación alguna de las razones que motivaron la no entrega.

Para efectos de pago, el Experto deberá remitir los informes por escrito con una copia electrónica editable (digital), juntamente con la factura correspondiente.

6. CARACTERÍSTICAS DE LA CONSULTORÍA

1) Tipo de consultoría: Consultor Individual
2) Tipo de contrato: Servicios Profesionales.
3) Fecha prevista de inicio de la consultoría: en el mes de julio 2018, para lo cual, después de suscribir el contrato, la CRIE emitirá una carta de Orden de Inicio de los servicios.

4) Duración de la consultoría: para la ejecución del trabajo solicitado se ha estimado una duración de cinco semanas a partir de la Orden de Inicio.

5) En casos muy calificados, los plazos establecidos y que se establezcan en el cronograma de trabajo para el cumplimiento del objetivo de la presente contratación podrán ser prorrogados por parte del Secretario Ejecutivo de la CRIE. Para ello será necesario acreditar las razones que motivan la prórroga y, en caso de ser por situaciones imputables al EXPERTO, éste deberá solicitarlo previo al vencimiento del respectivo plazo, indicando con claridad y precisión las razones que motivan su solicitud.

7. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LOS PRODUCTOS

- Los informes, entrevistas, productos, entregables, borradores y en general cualquier papel de trabajo, documento o información que recopile, documente, desarrolle, genere o produzca el EXPERTO que se deriven de la presente, deben entenderse como propiedad de la CRIE.

- El EXPERTO mantendrá la confidencialidad de la información proporcionada y producida desde el momento que ésta se haya recopilado, documentado o desarrollado, durante la prestación de los servicios e incluso luego de terminados los mismos. Bajo ninguna circunstancia, la información proporcionada o producida será puesta en conocimiento de un tercero, incluso bajo orden judicial, de conformidad con lo establecido en el Convenio Sede suscrito entre la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica y el Gobierno de Guatemala.

- El EXPERTO no podrá hacer uso de la información proporcionada o producida (ni ninguna otra entidad o persona adicional), sin el consentimiento expreso, previo y por escrito de la CRIE; salvo para lo pretendido en la prestación de servicios.

8. CALIFICACIONES Y EXPERIENCIA

a) El EXPERTO deberá poseer Formación profesional en sistemas informáticos, matemáticas y/o carreras afines a esta contratación.

b) Contar con experiencia de al menos diez (10) años en programación, formulación y desarrollo de modelos matemáticos relacionados mercados eléctricos y/o con operación de sistemas eléctricos. Se valorará que el experto haya realizado Auditorías o análisis de modelos de despacho.

El detalle de las calificaciones se presenta en el Anexo No.1.

c) Conflicto de Interés: El oferente no podrá tener relaciones contractuales con el Ente Operador Regional hasta diez meses antes de la contratación. Además, es impedimento para poder participar el ser representante legal, empleado, directivo o vinculación directa o parentesco con directivos del EOR en el momento de la presentación de la oferta a la que se hace mención en el numeral siguiente. En caso se determine la existencia de conflicto de interés, posterior a la suscripción del contrato respectivo, esto podrá ser considerado causal de terminación de la relación entre CRIE y el EXPERTO/AUDITOR, quedando la CRIE liberada de pagar cualquier monto pendiente y queda obligado el EXPERTO/AUDITOR a reintegrar cualquier monto pagado por CRIE.

9. PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y EVALUACIÓN

El consultor interesado debe presentar su Hoja de Vida (Currículum Vitae) en el formato establecido en el Anexo No. 2, a la siguiente dirección de correo: *soniafernandez@crie.org.gt* con copia a *ronnysanchez@crie.org.gt* en la fecha que indique la CRIE.

En la prestación de los servicios objeto de los presentes TDR´s, deberá indicar que conoce y entiende con claridad los términos de referencia de la presente contratación, su objetivo, alcance, productos y plazos de entrega, para lo cual deberá adjuntar un Plan de Trabajo. Este plan de trabajo incluirá como mínimo lo siguiente:

- Descripción y entendimiento del servicio
- Objetivo y alcance del trabajo
- Enfoque y metodología propuesta
- Pruebas propuestas
- Productos entregables
- Cronograma en detalle

La CRIE pondrá a disposición de los interesados y adjunto de los TDR´s la información de mejoras de auditorías previas y normativa requerida para efectos de la presentación de la propuesta.

10. CRITERIO DE SELECCIÓN

La CRIE calificará y revisará la documentación y oferta presentada por el EXPERTO; si no estuviera completa, se deberá anotar las omisiones. En caso de que no cumpla a cabalidad prevendrá al EXPERTO para que subsane las deficiencias en el plazo máximo de 48 horas contadas a partir de la prevención, siempre y cuando esto no se refiera al monto ofertado, en caso no cumpla con lo requerido, la oferta y documentación se tendrá como no presentada y no será valorada. Únicamente se tomarán en cuenta las ofertas que cumplan con todos los requisitos al momento de la presentación o en el que se haya requerido su subsanación.

Para la evaluación de las propuestas se utilizará una metodología basada en la asignación de puntajes de la Evaluación Técnica y Económica y de la ponderación de dicho puntajes para obtener la calificación final de la Propuesta de Servicios. El orden de elegibilidad de los Oferentes estará basado en la calificación final de sus propuestas, de mayor a menor.

10.1 EVALUACIÓN HOJAS DE VIDA

En primer término se realiza la evaluación de hojas de vida según el formato del Anexo 1 y se asigna el puntaje correspondiente. El puntaje máximo obtenible es 100 y el mínimo es 70. Todos aquellos oferentes que tengan puntajes iguales o superiores a 70 puntos de evaluación técnica serán considerados en la evaluación de precios.

10.2 PRECIO

En primer lugar se ordenan las Propuestas Económicas de los Oferentes de acuerdo con el costo total de los servicios ofertado. A continuación se calcula el puntaje de las propuestas en proporción inversa al menor costo ofertado, según la siguiente fórmula:

〖PE〗_i= 100 * (CS) menor / (CS) i

Donde PEi: Puntaje de la evaluación de precios del Oferente i,
CSi: Costo total del servicio del Oferente i, i distinto al Oferente de menor costo
CSmenor: Costo total del servicio del Oferente con el menor valor

10.3 EVALUACIÓN TOTAL

Por último, a todos los Oferentes que tengan puntajes asignados de evaluación técnica y de evaluación económica se calcula la calificación final, considerando un peso de 70% para la evaluación técnica y de 30% para la evaluación económica. La fórmula para establecer la calificación final es la siguiente:

CPSi=0.70 *((PT)i+ 0.30*(PE)i)

Donde CPSi: Calificación de la Propuesta de Servicios del Oferente i
PTi: Puntaje de la evaluación técnica del Oferente i
PEi: Puntaje de la evaluación económica del Oferente i

El oferente con mayor CPS tendrá el primer lugar en elegibilidad y será notificado y convocado a la suscripción de del Contrato de Servicios.

ANEXOS

Se presentan los Anexos No.1 y No.2, que contienen el cuadro de evaluación y el modelo de presentación de la Hoja de Vida.

ANEXO No.1

CUADRO DE EVALUACIÓN DE HOJAS DE VIDA

Factor	Puntaje		Criterio de Evaluación
	Min.	Máx.	
a) Idioma	Cumple – No Cumple		Español
b) Preparación Académica	10.0	15.0	- Se asignarán diez (10.0) puntos por un título universitario en áreas de sistemas informáticos, matemáticas o carreras afines a la contratación. - Se le asignará tres (3.0) puntos adicionales por títulos de Maestría en temas regulatorios de electricidad y dos (2.0) por doctorados.
c) Experiencia General	30.0	35.0	- Se asignarán treinta (30.0) puntos por experiencia profesional mínima de diez (10) años participando como Director de Proyecto o Auditor en programación, formulación y desarrollo de modelos matemáticos relacionados con mercado eléctrico y/o de operación de sistemas eléctricos. - Se asignará un (1) punto por cada año adicional de experiencia profesional en los cargos indicados en el párrafo anterior hasta un máximo de 5 años adicionales.
d) Experiencia Específica	30.0	50.0	i) Se asignarán diez (10.0) puntos por cada trabajo como consultor en de Auditorías Informáticas como mínimo dos (2.0) trabajos. ii) Se asignarán 10 puntos por presentación de plan de trabajo completo. Se disminuirán puntos si no contiene detalle suficiente.
Puntaje total	70.0	100.0	Para ser elegibles, es necesario que los candidatos alcancen por lo menos el puntaje mínimo requerido en cada uno de los ítems evaluados y además que sumen un mínimo global de 70 puntos.

ANEXO No.2

HOJA DE VIDA (CURRICULUM VITAE)

(ES OBLIGATORIO EL USO DE ESTE MODELO DE CV)

1. Datos personales

Nombre	
Lugar y Fecha de Nacimiento	
Pasaporte No.	
Nacionalidad	
Profesión	
Ocupación actual	
País de residencia	
Dirección particular	
Teléfono	
Fax	
Correo electrónico	

2. Preparación Académica

	Institución	**Grado académico Obtenido (Indicar la Especialidad)** (Licenciatura, Maestría o Diplomado)	**Período de estudio (Desde – Hasta) (mes/año – mes/año)**
1			
2			
3			
4			
N			

Nota: Será necesario la presentación de fotocopia de los títulos obtenidos.

3. Experiencia General

	Proyecto e Institución Contratante - País	**Actividad realizada**	**Período (Desde – Hasta) (mes/año – mes/año)**
1			
2			
3			
4			
n			

Nota: Este cuadro se debe completar iniciando en el proyecto o institución en la que realizó el trabajo más reciente al más antiguo. Debe darse una breve descripción de la actividad profesional desarrollada en el área Específica, indicando claramente su responsabilidad y los períodos involucrados a efecto de determinar el tiempo de experiencia requerido.

4. Experiencia Específica

	Proyecto e Institución contratante - País	**Actividad realizada**	**Descripción de actividad desarrollada**	**Período (Desde – Hasta) (mes/año – mes/año)**
1				
2				
3				
4				
n				

Nota: Incluir Experiencia (Estudios o proyectos) que cumplan los requerimientos establecidos en el Cuadro de Evaluación del Anexo No.1

CRONOGRAMA DE TRABAJO AUDITORÍA DE SISTEMAS INFORMÁTICOS EOR

FASES	1	2	3	4	5	6
1 Inicio de la Auditoría - Revisión Plan de Trabajo, coordinación y entrega de información.						
2 Verificaciones, pruebas evaluaciones en sede del EOR						
3 Emisión del Informe 1 / Reunión virtual con CRIE						
4 Revisión Informe Inicial No. 1 por parte de CRIE remitir a EOR						
5 Emisión de Informe Final a CRIE / Revisión de Informe/ reunión virtual con CRIE						